



SEXTA EDICIÓN

---

# COMPILACIÓN DE NOTAS JURÍDICO AMBIENTALES

Semillero OCA 2023-II

---

Universidad  
**Externado**  
de Colombia

FACULTAD DE DERECHO  
Departamento de Derecho del Medio Ambiente

OBSERVATORIO  
DE CONFLICTOS  
AMBIENTALES

## **Semillero “Observatorio de Conflictos Ambientales” –OCA–**

Estudiantes de pregrado autores de las notas:

- Juan David Miguez Rojas;
- Jenyfer D. Barrios Martinez;
- Mateo Pineda Rodríguez;
- Juan Diego Rondón Galindo;
- Valentina Carreño Montaña;
- Natalia Cómbita;
- Laura Valentina Almanza Alfonso

Docente coordinador: Luis Felipe Guzmán Jiménez.

Investigadora: Diana Quevedo Niño

Asistente de investigación (compilador): Santiago Rodríguez Sanmiguel.

Monitoras: Victoria De la Cruz Torres y Lucía Soto Rincón.

Año: 2023

## **Tabla de contenido**

Impuestos a plásticos de un solo uso ¿acierto o desacierto? _____	4
Una revisión de la influencia del pacto verde europeo en el contexto colombiano _____	8
La contribución del mercado de bonos de carbono en Colombia en la lucha contra el cambio climático. Dos perspectivas: implementación de alta tecnología y/o soluciones basadas en la naturaleza _____	12
Política de Drogas y la Deforestación en Colombia _____	19
El uso de agroquímicos y el daño a la salud en Colombia _____	24
¿A quién culpamos por la deforestación? _____	27
Una economía protectora del mar _____	30
Mención especial a los y las estudiantes del Semillero que representaron a la Universidad y ganaron el IV Moot de Derecho Ambiental de la Universidad Científica del Sur de Perú _____	33

## Impuestos a plásticos de un solo uso ¿acierto o desacierto?



Imagen: Generada a través de IA. Portal Bing. <https://www.bing.com/?setlang=es>

Por: Juan David Miguez Rojas

*La reforma tributaria, aprobada por el Congreso de la República en diciembre de 2022 a través de la Ley 2277 de 2022, ha generado intensos debates y críticas, especialmente en torno al impuesto nacional sobre plásticos de un solo uso. Esta cuestión ha sido objeto de análisis desde las perspectivas constitucional, tributaria, jurídica y económica. La falta de aplicación y los vacíos normativos han creado inseguridad financiera entre los ciudadanos colombianos, planteando un delicado equilibrio entre la protección ambiental y el gasto económico.*

La Ley 2277 de 2022, a través de los artículos 50 y siguientes, crea el impuesto sobre plásticos de un solo uso con el propósito de desincentivar su uso y fomentar empaques biodegradables. Sin embargo, su aplicación ha suscitado críticas, especialmente en términos de aplicabilidad e impacto económico en los colombianos. La Sentencia C-506 de 2023 evaluó el artículo 52, concluyendo que el sujeto activo del impuesto es el Estado y el pasivo es el productor y declaró la exequibilidad del articulado, por considerar que sí cumple con el propósito que pretende.

Esta discusión resulta superflua, toda vez que, en la práctica, el consumidor siempre sufragará el costo final. Aunque el gobierno arguya que, teóricamente, los productores son responsables del impuesto, en realidad, estos trasladarán el costo al producto final, elevando el precio de productos con plásticos de un solo uso. Así, el consumidor continuará asumiendo el gasto adicional del impuesto, pero el Gobierno Nacional pretende justificarlo, mencionando que es el productor el

sujeto pasivo del impuesto. No obstante, la realidad demuestra que, independientemente quién sea el sujeto pasivo, el impuesto será asumido por los consumidores.

La Ley contempla un plazo de 2 años para la total implementación del impuesto para el caso de los productos de los numerales 1, 2, 3,6, 7 y 11 del artículo 5 y un plazo de 8 años para los productos de los numerales 4, 5, 8, 9, 10, 12, 13 y 14. Todos estos plazos fueron declarados exequibles por la Corte Constitucional en la mencionada sentencia. Este plazo se percibe como irrisorio para grandes productoras de plástico, dificultando una transición completa a plásticos biodegradables (Acoplásticos, 2023), especialmente para los plásticos más usados, que son aquellos que tienen un plazo de 2 años para su transición total.

En Colombia, según Greenpeace Colombia, se consumen 1.250.000 toneladas de plástico por año, el 74% de los envases termina en rellenos sanitarios y cada colombiano desecha 24 kilos de plástico anualmente. (Greenpeace Colombia, 2023) lo que deriva, finalmente, en contaminación al medio ambiente debido al alto uso de plástico en el país.

No obstante, también es cierto que en esta reforma no existe un solo incentivo económico para quienes produzcan envases biodegradables. Máxime cuando es sabido que la producción de estos es significativamente más elevada, debido al alto costo de polimerización de dichos plásticos, lo que se estima entre un 20-80% más costosos que el plástico tradicional (AmbientePlástico, 2022) y (BBVA, 2023), razón misma por la que las grandes productoras no han cesado su producción de plástico tradicional, no solo porque sea más costoso producir elementos biodegradables, sino porque no existen incentivos para realizarlo.

La preferencia por productos plásticos de un solo uso persiste debido a su costo más bajo en comparación con opciones biodegradables. La nueva reforma tributaria aumentará los precios de todos los envases y productos con plásticos de un solo uso, sumándose a los nuevos impuestos existentes sobre azúcares añadidos y sodio.

A pesar de que la Ley 2277 en su artículo 52 propone la Certificación de Economía Circular (CEC) como un posible incentivo, la falta de reglamentación genera incertidumbre. La CEC exime del impuesto a los sujetos pasivos que la implementen, pero hasta el momento no se ha reglamentado la forma de obtener esta exoneración, lo que preocupa a los grandes gremios.

La Corte Constitucional en la referida sentencia declaró la exequibilidad del impuesto, fijándolo de acuerdo a lo que estaba en la Ley, esto es, un impuesto de 0,00005 UVT por gramo, aproximadamente \$2.120 por kilogramo de plástico, lo que podría traducirse en un aumento del 20% en los productos, según Acoplásticos. La falta de una reglamentación clara sobre la CEC contribuye a la preocupación expresada por los gremios sobre el impacto significativo en los precios de los productos. Acoplásticos menciona algunos ejemplos, como envases rígidos y botellas, que podrían experimentar un aumento del 17,4% y las vajillas y productos desechables con un aumento promedio de 17%, generando incertidumbre y preocupación en los sectores afectados.

Sin embargo, es imperativo recordar que el 2 de marzo de 2022, la Organización de las Naciones Unidas (ONU), durante la cuarta asamblea del medio ambiente, lanzó un compromiso global para

la eliminación de plásticos de un solo uso (United Nations, 2022). El informe más reciente de la ONU revela que el 85% de los desechos oceánicos consisten en plástico, y proyecta un aumento anual de entre 23 y 37 millones de toneladas para el 2040 si persiste la tendencia actual (ONU, 2021). A lo anterior se le suma que en Colombia, el 56% de los plásticos son de un solo uso (Greenpeace Colombia, 2023). Estos datos fundamentan la necesidad de una acción inmediata, como la reforma ya aprobada, mediante planes de acción dirigidos por las autoridades.

En conclusión, es imperativo encontrar un equilibrio sensato entre las políticas ambientales y la preservación económica en Colombia. Se requiere un nuevo paradigma en los patrones de consumo y producción que consideren aspectos vitales de la vida y la sociedad. Más allá de simplemente establecer impuestos para cumplir con estándares internacionales como lo pretende esta ley, se deben implementar políticas que se adapten a las necesidades sociales del país. La solución que se propone es la de crear incentivos económicos para las empresas que opten por envases biodegradables, respaldada por planes gubernamentales para el establecimiento de plantas de tratamiento. No para hacer más ricos a los productores, sino para evitar que los pobres se sigan empobreciendo más con impuestos irracionales que pueden ser evitados con el fomento productivo. La reflexión final destaca la importancia de proteger el medio ambiente con sensatez, sin perder de vista las repercusiones sociales y económicas, perdidas de vista en este nuevo gobierno.

### Referencias bibliográficas

Acoplásticos. (4 de Diciembre de 2023). *ACOPLÁSTICOS se pronuncia frente al fallo de la Corte Constitucional sobre el impuesto nacional a los plásticos de un solo uso*. Obtenido de <https://acoplasticos.org/2023/12/04/>

AmbientePlástico. (7 de Junio de 2022). *AMBIENTE PLÁSTICO el medio de comunicación de la industria del plástico*. Obtenido de <https://ambienteplastico.com/mercado-de-plasticos-biodegradables-tendra-un-valor-de-23-3-mmd-en-2026/>

BBVA. (23 de octubre de 2023). *OpenMind BBVA*. Obtenido de <https://www.bbvaopenmind.com/ciencia/investigacion/bioplasticos-alternativa-sostenible-al-plastico-convencional/#:~:text=Precio%3A%20Los%20biopl%3%A1sticos%20suelen%20ser%20m%C3%A1s%20caros%20que%20los%20pl%3%A1sticos%20tradicionales.>

Greenpeace Colombia. (2023). *Greenpeace*. Obtenido de <https://www.greenpeace.org/colombia/tag/plasticos/>

ONU. (21 de Octubre de 2021). *Informe de la ONU sobre contaminación por plásticos advierte sobre falsas soluciones y confirma la necesidad de una acción mundial urgente*. Obtenido de <https://www.unep.org/es/noticias-y-reportajes/comunicado-de-prensa/informe-de-la-onu-sobre-contaminacion-por-plasticos>

United Nations. (2 de Marzo de 2022). *End plastic pollution: Towards an international legally binding instrument*. Obtenido de

[https://wedocs.unep.org/bitstream/handle/20.500.11822/38522/k2200647\\_-\\_unep-ea-5-l-23-rev-1\\_-\\_advance.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://wedocs.unep.org/bitstream/handle/20.500.11822/38522/k2200647_-_unep-ea-5-l-23-rev-1_-_advance.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

## Una revisión de la influencia del Pacto Verde europeo en el contexto colombiano



Imagen: Banderas de la UE de Alemania y Francia en el Periódico (s.f) [Imagen] Pexels.  
<https://www.pexels.com/es-es/foto/banderas-de-la-ue-de-alemania-y-francia-en-el-periodico-3806756/>

Por: Jenyfer D. Barrios Martinez

*El Pacto Verde Europeo se destaca como una iniciativa ambiciosa de la Unión Europea (UE) para transformar la economía y abordar problemas urgentes como el cambio climático y la pérdida de biodiversidad. Sin embargo, esta ambición no está exenta de desafíos, especialmente para países exportadores como Colombia, que se enfrentan a exigencias más estrictas para ingresar al mercado internacional.*

El Pacto Verde Europeo, también conocido como la Estrategia de la UE sobre el Clima, es un conjunto integral de políticas y medidas diseñadas para lograr la neutralidad climática en la UE para 2050. Entre sus objetivos clave se encuentran el aumento de la proporción de energía renovable, la mejora de la eficiencia energética y la promoción de una economía circular.

Colombia es un país con una rica biodiversidad y una economía basada en la exportación de productos agrícolas. Este se podría ver directamente afectado por las demandas del Pacto Verde Europeo. Según (Legis, 2023 ) Entre las exigencias más destacadas se encuentra la prohibición de productos que impliquen deforestación, que hayan sido producidos de acuerdo con la legislación adecuada del país de origen y cuenten con la declaración de que fueron sometidos a un examen de debida diligencia en la cadena de suministro.



En principio, la transición hacia prácticas agrícolas sostenibles plantea un desafío significativo en términos económicos para los agricultores colombianos. La eliminación de agroquímicos, aunque esencial para cumplir con las demandas del Pacto Verde Europeo, implica la necesidad de realizar inversiones sustanciales. Los agricultores, muchos de los cuales operan con márgenes limitados podrían encontrar difícil asumir estos costos adicionales. Además, la inversión en métodos agrícolas más sostenibles puede requerir un tiempo para generar retornos lo que agrega presión financiera a corto plazo.

Además, la certificación de productos como libres de deforestación y cultivados sin agroquímicos no solo representa un proceso complicado sino también uno costoso para los productores colombianos. La implementación de sistemas de rastreo y trazabilidad necesarios para demostrar la sostenibilidad de los productos implica una infraestructura logística que puede ser insuficiente en algunas regiones pues la obtención de certificaciones puede requerir recursos considerables y los productores podrían enfrentar dificultades para cumplir con las exigentes normas establecidas por la UE.

Si bien las demandas ambientales del Pacto Verde Europeo no afectan a todos los países por igual, en el caso de Colombia y otros países en desarrollo las desigualdades económicas son evidentes. Las inversiones necesarias para cumplir con los estándares pueden ser prohibitivas para agricultores y empresas con recursos limitados, lo que plantea preocupaciones sobre la equidad en la aplicación de estas normativas, ya que los países con economías más fuertes pueden tener una ventaja competitiva exacerbando las disparidades económicas a nivel global.

Adicionalmente, aunque las exigencias del Pacto Verde Europeo buscan promover prácticas sostenibles, también pueden crear barreras adicionales para las exportaciones en Colombia. Las limitaciones en recursos financieros y tecnológicos podrían obstaculizar la capacidad de estos países para cumplir con los estándares exigidos, reduciendo su acceso a mercados clave y afectando negativamente sus economías.

Sin embargo, cumplir con los estándares del Pacto Verde Europeo podría representar una oportunidad significativa para los productos colombianos al abrir las puertas a mercados cada vez más orientados hacia la sostenibilidad. La certificación como productos sostenibles podría proporcionar a los agricultores y exportadores colombianos acceso preferencial a consumidores europeos preocupados por el medio ambiente. En un contexto donde la conciencia ambiental es crucial, los productos que cumplen con criterios sostenibles pueden diferenciarse en el mercado y cumplir los estándares de calidad como lo indica (Mincit, 2023), creando una demanda adicional y generando mayores oportunidades comerciales para Colombia.

Además, estos estándares no solo representan desafíos, sino también oportunidades para estimular la adopción de prácticas agrícolas más sostenibles en Colombia. Esta transición no solo beneficiaría las exportaciones, sino que también contribuiría significativamente a la conservación de la biodiversidad y a la preservación de los recursos naturales del país. La implementación de métodos agrícolas sostenibles podría conducir a una gestión más eficiente de los suelos, reducción

de la contaminación y promoción de la salud del ecosistema, consolidando así un equilibrio armonioso entre la producción y la preservación.

El impacto del Pacto Verde Europeo en Colombia presenta una dualidad de desafíos y oportunidades, delineando un camino crítico hacia la sostenibilidad. Mientras la concientización ambiental estimulada por este Pacto señala una dirección prometedora, la implementación efectiva por parte del gobierno colombiano se vuelve esencial. Según (Escobar Fernandez, 2023) Los costos adicionales y las dificultades logísticas asociadas con la transición hacia prácticas agrícolas sostenibles representan desafíos económicos para los agricultores, haciendo evidente la necesidad de políticas públicas estables y medidas gubernamentales que mitiguen los costos y fomenten la adopción de prácticas más sostenibles.

En este contexto, la crítica al gobierno adquiere relevancia, destacando la urgencia de un compromiso gubernamental sólido que garantice una implementación adecuada y consistente, como lo indica director ejecutivo – Asoexport: (Gomez, 2023, págs. 26-27)

Para esto es fundamental que los actores del gobierno nacional: como el Ministerio de Comercio, Ministerio de Agricultura, Ministerio de Ambiente e Instituto Colombiano Agropecuario, tomen una actitud productiva frente al tema y de articulen esfuerzo con el sector privado, para establecer estrategias efectivas de cumplimiento de las medidas antes de la entrada en vigencia del acuerdo.

Esto materializa la unión de fuerzas entre el gobierno y el sector privado que se erige como la piedra angular para alcanzar un impacto tangible y positivo del Pacto Verde Europeo en el contexto colombiano.

Las exigencias del Pacto Verde también abren un abanico de oportunidades para Colombia. El acceso a mercados sostenibles podría ofrecer una ventaja competitiva a los productos certificados como sostenibles, capitalizando la creciente conciencia ambiental entre los consumidores europeos. Además, el estímulo a la innovación y el fomento de prácticas agrícolas sostenibles no solo mejoraría la competitividad de las exportaciones, sino que también contribuiría significativamente a la conservación de la biodiversidad y la preservación de los recursos naturales del país. Sin embargo, la clave para desbloquear estos beneficios radica en una implementación cuidadosa respaldada por políticas públicas estables, una responsabilidad gubernamental efectiva.

## **Referencias bibliográficas**

Escobar Fernandez, J. (2023). *Infobae*. Obtenido de Infoba: <https://www.infobae.com/colombia/2023/07/26/colombia-dejaria-de-exportar-usd-1910-millones-si-no-cumple-con-estas-exigencias-del-pacto-verde-europeo/>

Gomez, G. (2023). El Pacto Verde Europeo: ¿Están en riesgo nuestras Exportaciones? *Exponotas Analdex*, págs. 26 - 27. Obtenido de <https://www.yumpu.com/es/document/read/67762773/exponotas-no-71>

Legis, E. d. (2023 ). *Legis Blog* . Obtenido de Legis Blog : <https://blog.legis.com.co/comercio-exterior/pacto-verde-europeo>

Mincit. (2023). *Gov.co*. Obtenido de Gov.co: <https://www.mincit.gov.co/prensa/noticias/comercio/pacto-verde-en-agenda-con-organismos-europeos>

## La contribución del mercado de bonos de carbono en Colombia en la lucha contra el cambio climático. Dos perspectivas: implementación de alta tecnología y/o soluciones basadas en la naturaleza



Imagen: La historia feliz de un bono de carbono (s.f) [imagen]. <https://www.elclip.org/el-mayor-proyecto-de-bonos-de-carbono-de-colombia-podria-estar-vendiendo-aire-caliente/>

Por: Mateo Pineda Rodríguez

*Como lo señala Sarmiento (2023), el cambio climático es un fenómeno natural, consistente en la variación de temperatura y patrones climáticos de la tierra, producto de los gases de efecto invernadero (GEI) producidos de manera natural (en principio). Estos cambios de temperatura generan condiciones apropiadas para el desarrollo y la supervivencia de todas las formas de vida. Sin embargo, actualmente es uno de los problemas más críticos en materia de derechos humanos debido a que sus efectos se han intensificado por las actividades humanas, lo que resulta en el cambio de temperatura causado por el aumento de GEI, provocando fenómenos climáticos extremos.*

Los GEI son descritos por el Decreto 926 de 2017 como "aquellos componentes gaseosos de la atmósfera, tanto naturales como antropógenos, que absorben y reemiten radiación infrarroja". Dichas consecuencias extremas son catalogadas, según la Convención Marco de Naciones Unidas Contra el Cambio Climático (CMNUCC) aprobada por medio de la Ley 164 de 1994 como "efectos adversos del cambio climático", en específico:

se entiende los cambios en el medio ambiente físico o en la biota, resultantes del cambio climático que tienen efectos nocivos significativos en la composición, la capacidad de recuperación o la productividad de los ecosistemas naturales o sujetos a ordenación, o en el funcionamiento de los sistemas socioeconómicos, o en la salud y el bienestar humanos (CMNUCC). Los impactos del cambio climático limitan el acceso a los recursos básicos para la subsistencia del ser humano y en particular de los demás seres vivos que yacen en la biosfera (Ley 164 de 1994, parr. 1).

Entendamos el mercado del carbono como una cadena de supermercados. En ella se encuentran varias secciones que, aunque sean diferentes unas de otras, hacen parte de la misma cadena de supermercados. Entre varias de esas “secciones” concurren varias modalidades de mitigación de GEI y, en esta ocasión, se desarrollará la sección “bonos de carbono”.

Según la Ley 926 de 2017, los bonos de carbono se entienden como los proyectos o actividades desarrolladas a nivel nacional, regional y/o local cuyo objeto es la reducción, remoción y/o captura de GEI. Las iniciativas se clasifican en iniciativas de Reducción de Emisiones de GEI e Iniciativas de Remoción de GEI, como lo señala la CIDH (2021) “el creciente patrón de consumo a nivel global ha ocasionado la transgresión de ciertos límites planetarios, que fijan un umbral bajo el cual los procesos biofísicos del sistema Tierra operan de forma segura para la humanidad” (p.4).

Cada bono de carbono (1 unidad) representa la remoción de una tonelada de dióxido de carbono (CO<sub>2</sub>) de la atmósfera terrestre. Recordemos que el CO<sub>2</sub> es, según la Ley 926 de 2017 “el gas que se produce de forma natural, y también como subproducto de la combustión de combustibles fósiles y biomasa, cambios en el uso de las tierras y otros procesos industriales”.

Es dable mencionar que, dentro del vasto contenido del mercado de carbono, existen dos grandes categorías o sistemas que definen ciertos aspectos trascendentales de dicho mercado, se divide en:

1. **Sistema voluntario:** permite a cualquier entidad (pública o privada) compensar sus emisiones. Normalmente están asociados a la responsabilidad social corporativa;
2. **Sistema obligatorio:** surge de una obligación legal.

Como lo sugiere Co2cero (2023), cada proyecto que emite bonos de carbono debe ser certificado mediante un auditor que se encarga de verificar que cada proyecto cumpla con las normas internacionales sobre la materia, mediante autoridades internas o externas para asegurar su integridad, trazabilidad y calidad. La certificadora está encargada de emitir un concepto con respecto a la información que el titular de la iniciativa de mitigación presenta y demás criterios que los estándares de carbono y el gobierno dispongan. En este punto, es necesario resaltar que el procedimiento de certificación cambia, dependiendo de si el proyecto pertenece al sistema voluntario o al sistema obligatorio.

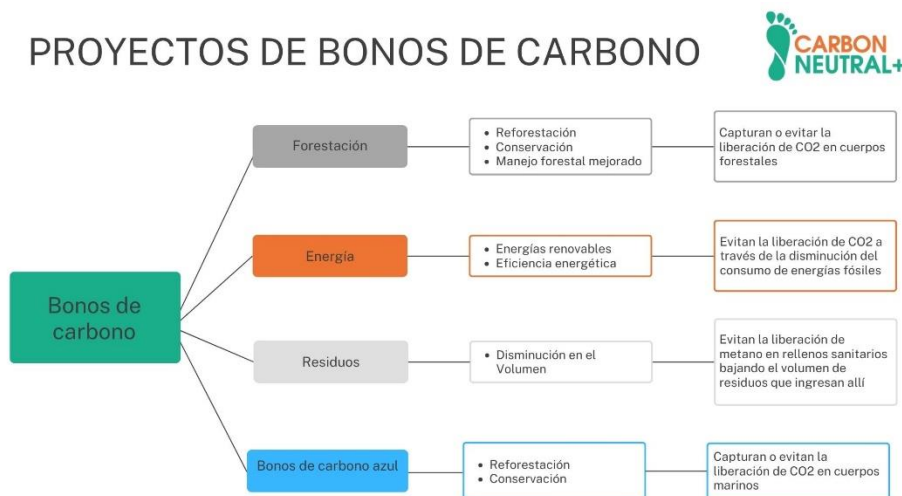
A nivel gubernamental, le interesa al Estado colombiano la proliferación de estos proyectos que demuestran un avance en el cumplimiento de las metas trazadas por el gobierno en materia de cambio climático, pues son compromisos que ha adquirido mediante la aprobación de tratados internacionales como el CMNUCC (Ley 164 de 1994). Es por esto que, la reducción de GEI no termina en una simple conjetura, ya que, como lo establece el Decreto 926 de 2017 la reducción de GEI corresponde a la “disminución calculada de emisiones de GEI entre un escenario de línea

base y la iniciativa de mitigación” –subrayado fuera de texto–. El Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM) es la entidad a cargo de la elaboración y actualización periódica del Inventario Nacional de Gases de Efecto Invernadero (INGEI), un insumo esencial para el seguimiento del cumplimiento de las metas en materia de cambio climático fijada por el Gobierno Nacional.

Entre los objetivos de la CMNUCC se encuentra la estabilización de las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera a un nivel que impida interferencias antropógenas peligrosas en el sistema climático. Las partes deben tomar las medidas correspondientes de mitigación del cambio climático, limitando sus emisiones antropógenas de GEI, protegiendo y mejorando sus sumideros y depósitos de gases de efecto invernadero.

Mediante la compra o venta de bonos de carbono una empresa puede compensar la huella de carbono emitida por sus actividades. Una empresa carbono neutral es aquella que tiene un balance neto de emisiones igual a cero. Emite la misma cantidad de GEI de los que compensa (Carbon neutral plus, 2022).

El siguiente mapa es un somero ejemplo de algunos de los escenarios o industrias en los que los bonos de carbono comprenden proyectos a nivel nacional:



Proyecto de bonos de carbono (2022) [imagen]. <https://www.carbonneutralplus.com/proyectos-de-bonos-de-carbono-cuales-son-que-tipos-hay/#:~:text=Los%20proyectos%20de%20bonos%20de,que%20generan%20el%20cambio%20clim%C3%A1tico>

Manteniendo la intención de dar a conocer: 1) un proyecto que corresponda al sistema voluntario que implemente la utilización de tecnologías; y 2) un proyecto que corresponda al sistema obligatorio que se base en una intervención enfocada a los usos y costumbres de nativos del territorio en cuestión, a continuación se describirán estos proyectos:

## 1. Proyecto de Entrepalmas S.A.S



Entrepalmas S.A.S (2015) [imagen]. <https://elpalmicultor.fedepalma.org/entrepalmas-certificacion-reduccion-emisiones-de-carbono/>

Es un proyecto que combina la eficiencia energética con el manejo y aprovechamiento de residuos que ha cumplido con todos los requisitos previstos por los estándares adecuados a dicha actividad. El sector palmicultor colombiano ha sido, en reiteradas ocasiones, una muestra del gran potencial en materia de proyectos que resultan siendo un aporte al desarrollo sostenible y reducción de emisiones. En este caso, en cabeza de Entrepalmas S.A.S., empresa del Grupo Bio D, se logró la certificación de su proyecto de reducción de emisiones de carbono en el proceso de extracción de aceite de palma

Entre el proyecto fueron incluidos cuatro procesos que permiten una reducción de emisiones frente a su estado inicial:

1. Captura de emisiones de metano en el tratamiento de aguas residuales de aceite –POME–.
2. Generación de energía por medio del biogás capturado.
3. Aprovechamiento de subproductos de la palma para cogeneración en la caldera.
4. Compostaje de subproductos de la palma para aplicación en cultivos.

Logró la aprobación y emisión de 55.000 bonos de carbono aprobados en diciembre de 2022, bajo el estándar de Cerocarbono, aportando tanto al mercado nacional como internacional, reconociendo a su vez que, refleja la lucha contra el cambio climático y sus efectos en la sociedad, la economía y el medio ambiente. Como indica la CMNUCC en el artículo 4 inciso h “si se basan en las consideraciones pertinentes de orden científico, técnico y económico y se revalúan continuamente a la luz de los nuevos descubrimientos en la materia”.

## 2. Proyecto de Conservación Kaliawiri REDD+



Biofix (2022) [Imagen]. <https://biofix.co/kaliawiri-redd-un-proyecto-que-promueve-el-desarrollo-sostenible-en-territorios-indigenas/>

El proyecto en cuestión ubicado en la Amazonía corresponde a una iniciativa REDD+ a cargo de la empresa Biofix. Se trata del Proyecto de Conservación Kaliawiri REDD+. El titular de la iniciativa es BIOFIX Consultoría S.A.S, ubicada en el Vichada en el bosque húmedo tropical, municipio de Cumaribo, prevista hasta el año 2044. Este proyecto cubre un área de siete resguardos (de los pueblos Sikuaní y Piapoco). El Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas (SINCHI), en su arduo trabajo de investigación sobre los proyectos REDD+ en la Amazonia ha precisado:

Este proyecto ha generado créditos de carbono que cubren una extensión de 358.065 ha, que equivalen al 75,6% del área que suman los resguardos incluidos. Seis de los resguardos hacen parte de la AATI Asociación de Cabildos y Autoridades Tradicionales Unión de Indígenas de Guainía y Vichada - ASOCAUNIGUVI- que está compuesto por 14 resguardos indígenas (Díaz, J & Ruiz, O, 2023, p.51).

Este proyecto ha cumplido con el proceso de verificación y certificación y cuentan con certificados o créditos de carbono por la certificadora Biocarbon Registry, verificado por AENOR. El proyecto se caracteriza por establecer procesos educativos en gobernanza forestal, emprendimiento, igualdad de género, rescate de tradición cultural ancestral y alindamiento territorial. Por otro lado, respecto del ecosistema en el que está ubicado el proyecto, se aplican iniciativas de



reforestación, monitoreo comunitario e implementación de energías renovables, así como el mejoramiento de infraestructura de las comunidades indígenas que habitan el territorio.

Además, resalta este proyecto entre los demás gracias a que, en 2021, se destacó como uno de los 500 mejores proyectos de América Latina, en los Premios Latinoamérica Verde (Biofix, 2022). Es así como se evidencia que este tipo de proyectos acompañan todos los estándares acordados y, van más allá de la sola compensación de CO<sub>2</sub> y resultan en armonía con los postulados de CMNUCC, pues este señala en el preámbulo que “diversas medidas para hacer frente al cambio climático pueden justificarse económicamente por sí mismas y pueden ayudar también a resolver otros problemas ambientales”.

La intención de incluir este tipo de proyecto puede no presentar mayor dificultad en términos de capital tecnológico. De hecho, puede llegar a comprender un espectro mucho mayor al de los bonos de carbono, protegiendo y promoviendo el respeto por los derechos humanos de las comunidades beneficiadas. Bien lo señala la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2021) “potencia la efectividad de las respuestas nacionales al cambio climático teniendo en cuenta los conocimientos y saberes tradicionales y locales, (...) amparado en medidas de generación y fortalecimiento de capacidades en educación y sensibilización frente al cambio climático”.

## **Bibliografía**

Carbon Neutral Plus. (6 de octubre de 2022). ¿Qué son los bonos de carbono y qué tipos existen? <https://www.carbonneutralplus.com/proyectos-de-bonos-de-carbono-cuales-son-que-tipos-hay/#:~:text=Los%20proyectos%20de%20bonos%20de,que%20generan%20el%20cambio%20clim%C3%A1tico.>

Co2cero. (2023). Certificados de carbono la iniciativa para mitigar el cambio climático <https://co2cero.co/certificados-de-carbono-la-iniciativa-para-mitigar-el-cambio-climatico/#:~:text=El%20objetivo%20de%20los%20bonos,impacto%20en%20el%20cambio%20clim%C3%A1tico.>

Comisión Interamericana de Derechos Humanos [CIDH]. (2021). Emergencia Climática Alcance y obligaciones interamericanas de derechos humanos. [https://www.oas.org/es/cidh/decisiones/pdf/2021/resolucion\\_3-21\\_spa.pdf](https://www.oas.org/es/cidh/decisiones/pdf/2021/resolucion_3-21_spa.pdf)

Congreso de la República de Colombia. (27 de diciembre de 2000). Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático". [Ley 629 de 2000]. DO: 44272

Congreso de la República de Colombia. (28 de octubre de 1994). Por medio de la cual se aprueba la "Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático". [Ley 164 de 1994]. DO: 41575

De la Rosa, M. (28 de noviembre de 2022). Créditos de carbono: ¿Qué son y cuáles han sido alguna de las problemáticas en su aplicación? [https://medioambiente.uexternado.edu.co/creditos-de-carbono-que-son-y-cuales-han-sido-alguna-de-las-problematicas-en-su-aplicacion/#\\_ftn1](https://medioambiente.uexternado.edu.co/creditos-de-carbono-que-son-y-cuales-han-sido-alguna-de-las-problematicas-en-su-aplicacion/#_ftn1)

Díaz, J & Ruiz, O. 2023. Diagnóstico de proyectos REDD+ en la Amazonia colombiana. Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas SINCHI, 51-52. Diagnóstico de proyectos REDD+ AC 2023.pdf (sinchi.org.co)

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (01 de agosto de 2018). Resolución 1447/2018. Por la cual se reglamenta el sistema de monitoreo, reporte y verificación de las acciones de mitigación a nivel nacional de que trata el artículo 175 de la Ley 1753 de 2015, y se dictan otras disposiciones. 15.-Resolucion-1447-de-2018.pdf (minambiente.gov.co)

Palmicultor (15 de marzo de 2015). Entrepalmas S. A. S. logra certificación por su proyecto de reducción de emisiones de carbono. Entrepalmas S. A. S. logra certificación por su proyecto de reducción de emisiones de carbono - El Palmicultor (fedepalma.org)

Presidente de la República de Colombia. (1 de junio de 2017). Por el cual se modifica el epígrafe de la Parte 5 y se adiciona el Título 5 a la Parte 5 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria y el Título 11 de la Parte 2 de Libro 2 al Decreto 1076 de 2015 Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, para reglamentar el parágrafo 3 del artículo 221 y el parágrafo 2 del artículo 222 de la Ley 1819 de 2016. [Decreto 926 de 2017]. DO: 50.251

Sarmiento, N. (10 de mayo de 2023). Cambio climático y tecnologías emergentes: ¿Cómo pensar el diseño de la tecnología desde los derechos humanos y el derecho del medio ambiente? Cambio climático y tecnologías emergentes: ¿Cómo pensar el diseño de la tecnología desde los derechos humanos y el derecho del medio ambiente? - Derechos humanos y empresas (uexternado.edu.co)

## **Material estático**

La historia feliz de un bono de carbono (s.f) [imagen]. <https://www.elclip.org/el-mayor-proyecto-de-bonos-de-carbono-de-colombia-podria-estar-vendiendo-aire-caliente/>

Proyecto de bonos de carbono (2022) [imagen]. <https://www.carbonneutralplus.com/proyectos-de-bonos-de-carbono-que-son-que-tipos-hay/#:~:text=Los%20proyectos%20de%20bonos%20de,que%20generan%20el%20cambio%20clim%C3%A1tico>

Entrepalmas S.A.S (2015) [imagen]. <https://elpalmicultor.fedepalma.org/entrepalmas-certificacion-reduccion-emisiones-de-carbono/>

Biofix (2022) [Imagen]. <https://biofix.co/kaliawiri-redd-un-proyecto-que-promueve-el-desarrollo-sostenible-en-territorios-indigenas/>

## Política de Drogas y la Deforestación en Colombia



Imagen: Presidentes de Colombia de los últimos 25 años (2019) [Imagen] Pulzo.  
<https://www.pulzo.com/economia/comparacion-cifras-desempleo-gobierno-duque-santos-uribe-pastrana-PP744577><sup>1</sup>

Por. Juan Diego Rondón Galindo

*El Plan Colombia marcó un enfoque radical contra las drogas, intensificando la lucha y afectando al medio ambiente. En el gobierno del Presidente Álvaro Uribe, la tolerancia cero y la erradicación manual continuaron. Santos cambió hacia una perspectiva de salud pública. Tras el Acuerdo de Paz, se implementó un plan de sustitución voluntaria de cultivos ilícitos. Duque retomó la persecución contra las drogas y abordó la deforestación. El gobierno actual, encabezado por Petro-Márquez, adopta una visión comunitaria con desafíos financieros y de seguridad.*

En Colombia, la política de drogas ha tenido una gran relación con el derecho ambiental. La relación que se tiene entre estas dos disciplinas, el derecho ambiental y la política pública de drogas, radica en el impacto de los cultivos ilícitos, el tratamiento de la erradicación y otros aspectos. Esta nota abordará la relación entre la deforestación y la política de drogas, pues las economías ilícitas optan por acciones que afectan el sistema de bosques para poder generar las siembras. Es así como “la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (United Nations Office on Drugs and Crime, UNODC), en 2020 identificó que en Colombia las zonas de reserva forestal y los parques nacionales naturales concentraban el 24% de los cultivos de coca a nivel nacional, es decir más de 35.000 hectáreas.” (Global Partnership on Drug Policies and Development, s.F.)

Con la finalización del periodo de Andrés Pastrana como Presidente de la República, Colombia tenía una visión de erradicar las drogas, heredada de los gobiernos que tenían una creciente

---

<sup>1</sup> La ilustración muestra los presidentes que han ocupado el alto cargo desde 1998 hasta el año de 2022. De izquierda a derecha: Iván Duque Márquez, Juan Manuel Santos, Álvaro Uribe Vélez y Andrés Pastrana.

influencia de los Estados Unidos. En el gobierno del presidente Pastrana se consolida dicha influencia a través del llamado Plan Colombia.

El Plan Colombia, en líneas generales, introdujo a Colombia en una dinámica más robusta, radical y, podríamos decir, en una relación más "traumática" con el problema de las drogas. Lo anterior debido a que "el enfoque de Cesar Gaviria hacia las drogas fuese percibido por Washington como «blando», y el de Samper estuviese caracterizado por la falta de legitimidad y nexos con el narcotráfico" (*El plan Colombia*, s.f.).

La presentación del Plan Colombia supuso un antes y un después en temas de drogas en Colombia. Esto debido a que, no solo acrecentó la lucha contra el narcotráfico y la violencia en el país, sino que también representó una afectación al medio ambiente. El tratamiento de los cultivos de coca, marihuana y otras plantas en la nación como si fueran *per se* peligrosas, generó que diferentes poblaciones se desplazaran a territorios donde el cultivo no se viera afectado por la fuerza pública.

Con la llegada a la presidencia de Álvaro Uribe, la política de drogas fue de tolerancia cero, esto evidenciado en el llamado Plan de Seguridad Democrática (PSD). "Respecto al narcotráfico, el gobierno siguió ejecutando políticas de gobiernos anteriores, las cuales estaban basadas en la erradicación manual y fumigación de cultivos ilícitos, con el fin de lograr una reducción de estos cultivos" (Mosquera y Consuegra, 2018).

La dinámica de lucha contra la droga era el eje principal, tomando la deforestación "como una externalidad negativa o consecuencia de los cultivos ilícitos" (Pares, 2022), ignorando así factores como la ganadería, el cultivo lícito, entre otros factores que aportan a la deforestación. Como esta era una rama de la lucha contra las drogas, en el primer mandato Uribe no existieron estrategias claras para la lucha contra la deforestación (Pares, 2022). En su segundo mandato se intensificó la política "Familias Guardabosques", que involucraban "comunidades campesinas, indígenas y afrodescendientes [que tenían como finalidad que] abandonen voluntariamente sus cultivos ilícitos o se comprometan a nunca insertarse en esta actividad." (Giraldo y Losada, 2008). "Eso llevó a que no existiera un foco en esa materia y se promediara la deforestación entre 2000 y 2007 en 336.581 hectáreas por año, según el Ideam" (Pares, 2022).

Con la llegada del presidente Juan Manuel Santos la visión de la política de drogas dio un giro, no de 180°, pero sí significativo. Puede decirse que: "durante el periodo 2010-2015, estudiando las propuestas para que se convierta en una política de salud pública" (Mosquera y Consuegra, 2018), se mostró que este no era solo un problema de seguridad, sino también de salud pública.

Firmado el Acuerdo de Paz en 2016, este integra a los pasos para el avance en la visión de la política de drogas, siendo que:

Con la aplicación del acuerdo y con la ayuda del Programa Nacional Integral de Cultivos de Uso Ilícito el gobierno planea ejecutar un plan de sustitución voluntaria de cultivos ilícitos, el cual se lleva a cabo con las comunidades que firmen los acuerdos de sustitución de cultivos, estas comunidades se comprometen a no volver a sembrar, no comercializar tanto materias primas como drogas ilícitas, para ello el gobierno según el PNIS, se compromete a realizar obras de infraestructura social, ayuda en la sustitución de cultivos

por planes de sostenibilidad y recuperación ambiental, ejecutar planes para la formalización de la propiedad, entre otros planes, de esta manera poder aplicar de manera conjunta comunidades, gobierno, y FARC-EP, el acuerdo de paz, realizando este proceso como un compromiso de todos y para todos. (Mosquera, 2018).

Entrado el 2018, ingresa el 7 de agosto el electo presidente Iván Duque Márquez. El gobierno empieza a retomar la visión clásica de persecución y lucha contra las drogas, en lugar de tratarlo como política de salud pública y una política ambiental (Cero Setenta, 2018). Aunque en este caso no solamente el gobierno presenta la posibilidad de la lucha contra las drogas, sino que el legislativo empieza a presentar proyectos de relevancia ambiental, de forma negativa, como lo puede ser el tema de convertir, la prohibición, en ley la erradicación por fumigación con glifosato que no solo era desastrosa para la tierra en que era usada, también era potencialmente cancerígena para la población que cultivara allí (Jiménez Gutiérrez, 2021).

Sin embargo, el Gobierno Duque también tomó medidas para luchar contra la deforestación y otros aspectos ambientales. Por ejemplo, medidas como la modificación el Código Penal para la protección de diferentes recursos, proyecto que apoyó, ya que no fue presentado por él sino por el senador Juan Carlos Losada. En este Gobierno estaban las dos visiones, la de lucha contra las drogas y la de lucha contra la deforestación, logrando una disminución del 34% en la deforestación, pero que generó violaciones sistemáticas a derechos humanos de campesinos y comunidades rurales (Díaz Suárez, 2022).

Por último, el actual gobierno Petro-Márquez con Susana Muhamad como Ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible empezó con una visión diferente, más comunitaria, donde los grupos como las Juntas de Acción Comunal (JAC) han tomado un papel fundamental. Sin embargo, esta visión presenta dos grandes problemas: (i) su financiamiento y (ii) la seguridad de las comunidades.

Aún no se pueden establecer conclusiones especiales sobre el gobierno Petro-Marquéz. Sin embargo, se pueden presentar muchas preguntas, entre ellas: ¿cómo se hará el seguimiento técnico a la erradicación? ¿se perderá pie de fuerza? ¿Cómo se ha tratado la política de drogas en las negociaciones de paz con grupos al margen de la ley?

## **Conclusiones**

- En un análisis inicial, se observa cómo cada uno de los líderes del país ha optado por la solución que considera más adecuada para su época. Se aprecian cambios significativos entre las diversas administraciones, desde estrategias militares hasta un enfoque centrado en la salud pública y el medio ambiente.
- La clara conexión entre la política de drogas y el medio ambiente destaca que algunas estrategias han tenido impactos ambientales, ya sea aumentando o disminuyendo la deforestación. La visión unidimensional de estas estrategias ha provocado efectos en otros sectores que también requieren un nivel de atención similar.
- Por otro lado, se destaca la influencia internacional. A raíz de este análisis, queda evidente que Colombia ha sido históricamente un actor tanto regional como internacional, vinculando su política pública con las directrices de otras naciones.

- Aunque la implementación del Acuerdo de paz contribuye al avance, no resulta suficiente. Pese a que el acuerdo tiene un enfoque específico en temas ambientales y de drogas, su implementación se ve obstaculizada tanto por la evaluación de los presupuestos nacionales como por la voluntad política.

## Referencias bibliográficas

- Agencia EFE. (2023, 30 agosto). La vida, el ambiente y la lucha contra capos, ejes de nueva política de drogas de Colombia. Grupo Milenio. <https://www.milenio.com/internacional/ambiente-lucha-capos-ejes-politica-colombia> El plan Colombia. (s. f.). Informe Final - Comisión de la Verdad. <https://www.comisiondelaverdad.co/el-plan-colombia>
- Angulo, E. M. (2018, 7 agosto). Iván Duque se posesionó como presidente de Colombia. *France 24*. <https://www.france24.com/es/20180807-ivan-duque-posesion-presidente-colombia>
- C, P. M. (2016). Posesión presidencial de Juan Manuel Santos. *Piedad Maya - Protocolo*. <https://piedadmaya.com/posesion-presidencial-de-juan-manue/>
- Cero Setenta. (2018). Lo difícil, lo imposible y lo populista del decreto de Duque con las drogas. *Cero setenta*. <https://cerosetenta.uniandes.edu.co/duque-dosis/>
- Díaz Suarez, C. (2022, 30 noviembre). El cambio de modelo en la lucha contra la deforestación. Pares. Recuperado 10 de octubre de 2023, de <https://www.pares.com.co/post/el-cambio-de-modelo-en-la-lucha-contra-la-deforestaci%C3%B3n>
- En septiembre #GobiernoDelCambio presentará la nueva Política de Drogas 2023 - 2033, construida de la mano con las comunidades. (2023, 29 agosto). Ministerio de Justicia y del Derecho. <https://www.minjusticia.gov.co/Sala-de-prensa/Paginas/En-septiembre-GobiernoDelCambio-presentara-la-nueva-Politica-de-Drogas-2023-2033-construida-de-la-mano-con-las-comunidades.aspx>
- Global Partnership on Drug Policies and Development. (s.f.). *Drogas y medioambiente*. Home. <https://www.gdpdp.org/es/politica-de-drogas/drogas-y-medioambiente>
- Instituto de Ciencias Políticas Hernán Echavarría Olozaga. (2010, julio). Boletín no. 166. Regulación de la dosis mínima en Colombia. Observatorio Legislativo. Recuperado 31 de agosto de 2023, de <https://www.icpcolombia.org/dev/wp-content/uploads/2016/08/2010.07.01-Boleti%CC%81n-166-Regulacio%CC%81n-de-la-dosis-mi%CC%81nima-en-Colombia.pdf>
- Jiménez Gutiérrez, K. (2021, 24 junio). Glifosato. Erradicador de ambiente, salud y cultivos ilícitos. *Departamento de Derecho Ambiental*. <https://medioambiente.uexternado.edu.co/glifosato-erradicador-de-ambiente-salud-y-cultivos-ilicitos/>
- Lourdes Zimmermann, M. (2016, 31 octubre). Bosques en Colombia: víctimas de los cultivos ilícitos de coca. MONGABAY. Recuperado 31 de agosto de 2023, de

- <https://es.mongabay.com/2016/08/bosques-colombia-victimas-los-cultivos-ilicitos-coca/>  
Sanción de la dosis personal no tiene nada que ver con los enfermos. (2009, febrero).
- Mosquera Pacheco, C. A., & Consuegra Avendaño, B. A. (2018). La estrategia del gobierno Santos en la lucha contra las drogas durante el proceso de negociación de paz con las FARC-EP (2010-2015). Retrieved from [https://ciencia.lasalle.edu.co/negocios\\_relaciones/88](https://ciencia.lasalle.edu.co/negocios_relaciones/88)
- Pulzo (2019, 7 agosto). El desempleo en Gobierno Duque se raja vs. desempleo con Santos, Uribe y Pastrana. *pulzo.com*. <https://www.pulzo.com/economia/comparacion-cifras-desempleo-gobierno-duque-santos-uribe-pastrana-PP744577>
- Sitio de Archivo de la Presidencia 2002-2010. Recuperado 31 de agosto de 2023, de <http://historico.presidencia.gov.co/sp/2009/febrero/25/22252009.html>
- Semana. (2020, agosto 31). Las diez claves de la posesión de Uribe. *Semana.com*. <https://www.semana.com/on-line/articulo/las-diez-claves-posesion-uribe/80368-3/>
- Semana. (2022b, noviembre 22). Presidente Petro, feliz con la ministra Susana Muhamad por reconocimiento que recibió por su trabajo en la COP27. *Semana.com*. <https://www.semana.com/confidenciales/articulo/presidente-petro-feliz-con-la-ministra-susana-muhamad-por-reconocimiento-que-recibio-por-su-trabajo-en-la-cop27/202254/>
- Veléz, M., Marín, L., & Zuleta, P. (2023, 7 marzo). Política de drogas de Colombia 2023-2032: comentarios al Plan Nacional de Desarrollo. Centro de Estudios sobre Seguridad y Drogas. Recuperado 31 de agosto de 2023, de <https://cesed.uniandes.edu.co/wp-content/uploads/2023/03/Pol%C3%ADtica-de-drogas-de-Colombia-2023-2033-propuestas-del-Gobierno-Nacional-en-el-Plan-Nacional-de-Desarrollo.pdf>

## El uso de agroquímicos y el daño a la salud en Colombia



Imagen: Agroquímicos (2021) [imagen] Ecoportal. <https://www.ecoportal.net/temas-especiales/suelos/concentracion-agroquimicos-tierras-cultivadas/>

Por: Valentina Carreño Montaña

*La agricultura colombiana está inmersa en el uso de agroquímicos para intentar proteger sus cultivos de las plagas que pueden afectar las plantaciones. Los agricultores en Colombia se ven obligados a usar estos agroquímicos, ya que es lo que conocen para combatir las amenazas en sus cultivos, pero es más el daño generado con los agroquímicos que la protección que se da a la planta.*

En Colombia, el impacto que tienen los agroquímicos sobre la salud de los colombianos es de alto riesgo, ya que el uso de estos plaguicidas incide en la alta tasa de enfermedades y patologías que se presentan en la salud. Este no es solamente un problema de Colombia, sino que abarca a muchas poblaciones alrededor del mundo (González, 2019). Esto se debe a la de mala calidad, debido a que los alimentos desde su cultivación se someten a los agroquímicos y estos químicos se impregnan en el fruto de la planta.

Es de suma importancia resaltar que estos agroquímicos además realizan una destrucción de la microbiota de los suelos. Los microorganismos que forman la microbiota se encargan de la absorción de nutrientes para la planta y de mantener su salud. Los agroquímicos generan daño en los suelos colombianos, ya que el uso de estas sustancias de manera continua ocasiona que los suelos se conviertan en suelos ácidos, lo que ocasiona que la microbiota del suelo desaparezca y genera una afectación al ambiente. Esto se debe a que la planta no va a tener materia orgánica para su desarrollo, es decir, la planta no va a tener nutrientes para desarrollarse. Por ende, se encontrará propensa a no producir un fruto y de esta manera la planta estará más expuesta a enfermedades.



El uso de agroquímicos afecta el medio ambiente de muchas maneras, no solamente en la agricultura como se planteó anteriormente, sino que también afecta fuentes hídricas, la fauna y flora de nuestro ambiente (ONU, s.f.), debido a que muchas de las aplicaciones de agroquímicos terminan en los ríos, ya sea por aspersión desde los aires con drones o por aspersión de los químicos por otros medios. Los agroquímicos tienen una fuente química alta, lo que ocasiona que se mantengan por un tiempo prolongado en el ambiente. Un ejemplo de esto es que, cuando se aplica un agroquímico, este permanece en el ambiente y cuando ocurren épocas de lluvia estos químicos terminan en los ríos, afectando no solamente a las familias que captan el agua para consumo desde los ríos y esta se ve contaminada, sino también a los animales que captan agua para consumo.

La afectación que se genera por el uso de agroquímicos es una afectación grave, no solo para nuestro medio ambiente, sino también para las ciudades, ya que, como se planteó anteriormente, el uso de estos químicos se impregna en los frutos de las cosechas y estos son consumidos por los colombianos. La actuación por parte del Estado frente a esta problemática del uso de agroquímicos ha sido expedir resoluciones como la Resolución 447 de 1974 del Ministerio de Agricultura; Resolución 2189 de 1974 del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA); Resolución 1042 de 1977 del ICA en la que se prohíbe el uso de agroquímicos con moléculas químicas que para estas instituciones tienen una gran afectación al medio ambiente y a la salud de los colombianos. Aunque existentes actuaciones del Estado, es necesario centrarse más en este tema para la protección del medio ambiente y de la salud de los colombianos.

La solución para enfrentar esta problemática es que en Colombia se haga un cambio del método a aplicar en la agricultura. Este cambio se proyecta hacia una agricultura ecológica, orgánica o biológica, es decir, una agricultura en la que no se haga uso de elementos químicos en los cultivos, sino que apliquen métodos en los que se utilicen más los recursos naturales. Por ejemplo, el uso de abonos orgánicos en los que no se utilizan elementos químicos para su elaboración (Belén Acosta, s.f.). La agricultura orgánica ha tenido un gran avance y en el presente tiene soluciones para las problemáticas que presentan los agricultores. Otro ejemplo de la agricultura orgánica es cuidar la microbiota del suelo de la resequedad que se genera con la energía eólica y solar. Para esta problemática, la agricultura orgánica o ecológica nos presenta la solución de generar una capa de humus en la que se proteja la zona radicular de la planta. De esta manera, se mantiene la humedad y la protección de los microorganismos que están en los suelos. Esta capa de humus se genera simplemente con material vegetal seco ejemplo hojas de árboles.

El poder aplicar la agricultura orgánica depende de una actuación por parte de nuestro Estado en la que se regule este tema para que sea más célere la aplicación de este tipo de agricultura. Es importante crear con vinculación de instituciones como el SENA o la SAC cursos de aprendizaje para los agricultores colombianos, con el fin de que conozcan este método de solución y así se puedan apartar del uso de agroquímicos.

## Referencias Bibliográficas

Belén Acosta, M. (s.f.). *Abono orgánico, qué es, tipos, beneficios y cómo hacerlo*. Ecología verde. <https://www.ecologiaverde.com/abono-organico-que-es-tipos-beneficios-y-como-hacerlo-1992.html> ECOPORTAL; 6 de abril de 2021; extraído de: <https://www.ecoportal.net/temas-especiales/suelos/concentracion-agroquimicos-tierras-cultivadas/>

Ecoportal. (2021, 6 de abril). *Alta concentración de agroquímicos en más de un tercio de las tierras cultivadas*. <https://www.ecoportal.net/temas-especiales/suelos/concentracion-agroquimicos-tierras-cultivadas/>

González, P. (2019, enero). *Efecto de los plaguicidas sobre la salud humana. biblioteca del congreso nacional de chile*. [https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/26823/2/Efecto\\_de\\_los\\_plaguicidas\\_en\\_la\\_Salud.pdf](https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/26823/2/Efecto_de_los_plaguicidas_en_la_Salud.pdf)

ONU. (s.f.-b). Programa para el medio ambiente. [https://wedocs.unep.org/bitstream/handle/20.500.11822/34463/JSUNEPPF\\_Sp.pdf](https://wedocs.unep.org/bitstream/handle/20.500.11822/34463/JSUNEPPF_Sp.pdf)

## ¿A quién culpamos por la deforestación?



Imagen: Fedegan (22 de abril del 2022) [Gobierno establece lineamientos de política de ganadería bovina sostenible] <https://www.fedegan.org.co/noticias/gobierno-establece-lineamientos-de-politica-de-ganaderia-bovina-sostenible>

Por: Natalia Cómbita

*Colombia se destaca por su fauna y flora. El porcentaje que lo compone incluye una parte de la Amazonía con un total de 476.000 km<sup>2</sup> lo que en el total del bioma amazónico es un 6,4% y un 41,8% del territorio nacional, terreno que se ha intentado conservar y proteger con las diferentes políticas propuestas en los distintos gobiernos e, incluso, a nivel internacional, con participación y compromisos. Sin embargo, para nadie es un secreto las crisis climática y ambiental que atraviesa el país desde hace varios años, dejando consecuencias que con el tiempo se vuelven más fuertes y se evidencian con facilidad. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible ha dicho que nos enfrentamos a amenazas como la desaparición de glaciares, aumento de temperatura en las regiones, reducción de la oferta del agua y aumento de enfermedades.*

El cambio climático se causa por diversas razones. Una de ellas es la deforestación que, si bien no solo se da por las acciones del ser humano, también se presenta por causas naturales. Sin embargo, en un mayor porcentaje es por el hombre y las actividades que realiza. Varios gobiernos en sus políticas han intentado frenar esta problemática desde la óptica de que es consecuencia de los Grupos Armados Organizados y el cultivo ilícito, generando que el debate sobre este tema tome otro rumbo. El foco de esta problemática se ha quedado en este contexto que es social y político, puesto que es de gran controversia, causando que se deje a un lado factores como la ganadería.

La ganadería es una de las actividades económicas más importantes del país influyendo en dos aspectos importantes. Por un lado, por la cultura y las costumbres del país, el consumo de animales es recurrente en al menos dos comidas de las tres que se realizan al día. Por otro lado, tiene incidencia en la economía del país, puesto que su porcentaje de participación en el PIB es considerable. La Cámara de Comercio así indicó que "en el acumulado al segundo trimestre de 2023, la ganadería en Colombia representó el 25,22% del total del PIB Agropecuario y el 1,46% del PIB nacional" (Cámara de Comercio, SECTORIAL, 2023) cifras significativas en la economía del país. Asimismo, genera empleo a los ganaderos del país. Según el DANE, esta es la actividad

económica que más empleo genera en el campo, sumando en el 2023 más de 2,5 millones de personas, siendo una cifra con una suma de 29 mil personas más a comparación del año 2022 (Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, 2023) Además, se considera que suele ser la única fuente de ingresos con la que cuentan los ganaderos que realizan esta actividad, dependiendo de ella.

En este punto el análisis se vuelve importante puesto que, si bien la ganadería es una actividad que genera emisión de Gases Efecto Invernadero y deja grave repercusiones en el medio ambiente, no es de ignorar que de esta actividad viven personas. Los ganaderos necesitan de su fuente de ingreso y suele ser la única actividad de la que tienen conocimiento y recursos para realizar, aunque en los últimos años se ha propuesto la ganadería "sostenible" para adaptar a todos los ganaderos, estos proyectos por conocimiento, falta de información, insuficiencia de políticas, poca credibilidad, entre otros factores, no animan a los ganaderos a tomar este tipo de medidas que reduzcan el impacto negativo de la actividad.

Cabe resaltar que son escasas las opciones, ayudas y alternativas que se les brindan a los ganaderos para poder tener otra fuente de ingresos que no implique la ganadería –sobre todo la extensiva–. Sin embargo, si no se les ofrece soluciones más y solo se les muestra el problema, ¿qué se les puede exigir?

El panorama, aunque parece desolador, no es tan trágico. No se pretende acabar con la ganadería en lo absoluto, puesto que al fin y al cabo es necesaria. Lo que se necesita y se les exige a los gobiernos es que se tenga un adecuado control sobre la misma actividad. La ganadería extensiva es la que realmente genera esos impactos ambientales negativos. Se les debe brindar a los ganaderos la información y educación adecuada sobre las actividades, las medidas e implementaciones que pueden realizar o de manera sencilla, sin dejar de lado la misma ayuda que les brindara el Estado, es decir, ofrecerles distintos trabajos para que no dependan únicamente de la actividad agrícola para su subsistencia.

No se debe pensar que es cuestión únicamente de los ganaderos. Cada persona puede aportar a que esta actividad no afecte de manera más grave al medio ambiente, con pequeñas medidas como, por ejemplo, reducir la cantidad de veces que consume carnes en la semana, apoyar e incentivar la agricultura sostenible y, sobre todo, exigir y tener certeza que los candidatos por los cuales usted vota no solo tengan en sus planes desarrollo estos aspectos, sino que además estén cumpliendo con estos mismos.

No se pretende acabar con la ganadería, ya que tiene un papel crucial en el desarrollo del país e incluso para los colombianos y su dieta alimenticia. No obstante, sí se puede controlar más la deforestación y evitar que se haga de manera descontrolada e indiscriminada. Además, se busca que el campesino no dependa solo de esta actividad para su subsistencia y pueda aprender de otras actividades y realizar la agricultura sostenible. Por otro lado, ¿qué podemos hacer individualmente como ciudadanos? En primer lugar, la exigencia y control sobre los gobiernos a la toma de medidas relacionadas con este tipo de problemáticas y que no haya más abandono estatal. En segundo lugar, ya existen los certificados de gestión forestal sostenible, por lo que además de comprar aquellos productos que tengan el certificado, podría aumentarse la propaganda de estos mismos de la mayor

manera posible. Por último, no olvidar el reciclaje del papel. Así de esta manera, la pregunta que podemos tener frecuentemente no será más una incertidumbre y no nos preguntaremos mas ¿A quién culpamos por la deforestación?

Nota: ¿Se ha dado cuenta de las subidas de temperatura últimamente? Diferentes factores son los causantes de altas subidas de temperatura. Estos no se dan de manera natural, pues es el ser humanos quien genera con sus actividades que, año tras año, estos fenómenos se presenten con una mayor fuerza. Entre esas actividades está la ganadería, que en Colombia se destaca por el valor que tiene en la economía y el empleo, pero que también puede generar graves consecuencias ambientales.

## Bibliografía

- Cámara de Comercio. (2023). *Informe sectorial*, 4. <https://bibliotecadigital.ccb.org.co/server/api/core/bitstreams/8084ec30-c67b-4ad8-8ccd-755a0c8e0ac9/content#:~:text=Agosto%20de%202023,-Colombia%20es%20el&text=El%20PIB%20de%20la%20ganader%C3%ADa%20en%20el%20acumulado%20al%20segundo>Total%20Nacional%20para%20dicho%20periodo>.
- *Análisis narrativo de la implementación de la política pública contra la deforestación en Guaviare y sur del Meta, periodo 2016-2022*. (2019). [Tesis]. Pontifica Universidad Javeriana.
- Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. (2023). *En las zonas rurales de Colombia hay más de 4,7 millones de personas ocupadas*. <https://www.agronet.gov.co/Noticias/Paginas/En-las-zonas-rurales-de-Colombia-hay-m%C3%A1s-de-4,7-millones-de-personas-ocupadas.aspx#:~:text=De%20acuerdo%20con%20el%20periodo,empleo%20genera%20en%20el%20campo>.

## Una economía protectora del mar



Por: Laura Valentina Almanza Alfonso

*Durante muchos años, la humanidad ha seguido un modelo económico centrado en la premisa de que el éxito recae en aquellos con mayor poder adquisitivo. Esto ha generado un entorno competitivo en los productores en el que la atracción de los consumidores se dirige principalmente hacia ofertas más económicas. En este afán por maximizar las ganancias, se ha observado una tendencia a pasar por alto prácticas que, en ocasiones, no cumplen con estándares éticos ni respetan el medio ambiente.*

El mar y las comunidades que dependen de él se han convertido en algunas de las principales víctimas del consumo desenfrenado. Esto ha llevado al surgimiento de posibles soluciones a estos conflictos y una de estas es la economía azul, como una respuesta necesaria ante la contaminación descontrolada generada por un consumismo voraz y la ausencia de políticas efectivas para su supervisión y control.

La explotación sin restricciones de los recursos marinos, la contaminación resultante de residuos industriales y la falta de regulación han tenido un impacto devastador en los océanos y en las comunidades costeras. La economía azul surge como un enfoque que busca redefinir la relación entre el ser humano y los recursos marinos, promoviendo prácticas sostenibles que respeten el equilibrio ecológico y social.

La economía azul tal como lo ha expresado el Banco Mundial es el equilibrio entre el consumo y el uso sostenible de los recursos oceánicos para la producción de bienes y servicios que permitan el crecimiento económico. Su base es la protección medio ambiental y social. Se ha convertido esta economía en un eje transversal para dar solución a las problemáticas sociales que nos enfrentamos como humanidad y un claro ejemplo de esto es que como consecuencia de los compromisos asumidos por los Estados para limitar el aumento de la temperatura global a no más de 1.5 grados, además de los compromisos de la Agenda 2030, se ha iniciado la regulación de la economía azul a través de diversos instrumentos internacionales (Bucaram-Villacís,2023). Esto se ha presentado como una posible herramienta que puede ayudar a conseguir la solución para abordar los desafíos ambientales y climáticos asociados con la explotación descontrolada de los recursos marinos, el consumo excesivo de plástico y de tecnología, entre otros.

En este contexto, el Parlamento Andino en el año 2020, reconociendo la urgencia de abordar las amenazas ambientales y climáticas que afectan a la región, se propuso una regulación integral de la economía azul, teniendo presente una de las peticiones de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura –FAO– en relación con el “crecimiento azul”, el cual busca el cumplimiento de unas metas específicas “a) Maximizar los beneficios y la producción, b) Maximizar la sostenibilidad ambiental y; c) Centrarse en los beneficios sociales o en los medios de subsistencia que no ha recibido prioridad habitualmente” (FAO,2018, p. 2).

Demostrando el interés y el compromiso regional de la protección de los mares y las comunidades que viven a su alrededor y cuya cultura está ligada al mar, en Colombia se han intentado presentar proyectos de ley que ayuden a llenar el vacío jurídico respecto de esta materia.

Así, se destaca el interés y un compromiso regional por la protección de los mares y las comunidades costeras, cuyas culturas están intrínsecamente vinculadas al entorno marino. Colombia no ha sido la excepción de estas iniciativas, por lo que se ha evidenciado que diversos congresistas han emprendido esfuerzos para impulsar proyectos de ley en relación con la economía azul. Estos proyectos han buscado llenar posibles vacíos legales relacionados con la gestión sostenible de los recursos marinos y la preservación del medio ambiente marino.

Sin embargo, esto no ha sucedido, se ha ignorado la necesidad de una regulación y la relación intrínseca que tienen las comunidades costeras y el mar, en la que su relación no solo representa un aspecto cultural esencial, sino también una realidad económica y social. La dependencia de estas comunidades en los recursos marinos resalta la necesidad urgente de establecer marcos legales sólidos que promuevan la sostenibilidad, regulen prácticas responsables y mitiguen los impactos negativos en el ecosistema marino.

A pesar de lo anterior, existe una esperanza debido al Acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional –Acuerdo BBNJ–, que comienza a llenar el vacío legal existente en torno a la protección de nuestros mares. Aunque aún no se haya delineado completamente la reglamentación nacional al respecto, este tratado internacional ofrece un marco que podría sentar las bases para una gestión más efectiva de los recursos marinos a nivel global.

Es crucial destacar la importancia de que Colombia aborde activamente estas cuestiones, dada la relevancia significativa para el país al ser uno de los pocos que cuenta con acceso a dos océanos, el Pacífico y el Atlántico. Considerando que gran parte de la población colombiana tiene profundas raíces culturales vinculadas al mar, se hace imperativo establecer pautas y regulaciones nacionales que faciliten la transición hacia una economía azul sostenible.

Por ende, emerge una necesidad colectiva de seguridad jurídica para los ciudadanos colombianos, por lo que es fundamental que se definan claramente el marco legal que respalden las actividades relacionadas con la economía azul, brindando así confianza a la población y estableciendo un terreno propicio para el desarrollo sostenible de las comunidades costeras. Sin embargo, es imprescindible exponer que la acción no solo debe ser un compromiso a nivel global nacional, sino también local. Debe existir un trabajo conjunto por parte de las entidades nacionales y locales y se debe demostrar un compromiso real con la implementación de políticas y regulaciones que promuevan la sostenibilidad marina y salvaguarden los intereses de las comunidades que dependen del mar.

## **Bibliografía**

Bucaram-Villacís, S. Arias Hidalgo, Mijail y Villa Cox, G. (2023). *Reconsiderando el concepto de Economía Azul: Un viaje desde los ríos hacia los océanos para un futuro sostenible* BID. <https://blogs.iadb.org/sostenibilidad/es/reconsiderando-el-concepto-de-economia-azul-un-viaje-desde-los-rios-hacia-los-oceanos-para-un-futuro-sostenible/#:~:text=De%20acuerdo%20con%20el%20Banco,la%20salud%20del%20ecosistema%20oce%C3%A1nico%E2%80%9D>.

FAO (2018). Iniciativa de Crecimiento Azul. <http://www.fao.org/3/ai7862s.pdf>.

Parlamento Andino. (2020). *Marco Normativo de Economía Azul Sostenible*. [https://biblioteca-parlamentoandino.janium.net/janium/Referen/Marcos\\_Normativos/marco27.pdf](https://biblioteca-parlamentoandino.janium.net/janium/Referen/Marcos_Normativos/marco27.pdf)



## **Mención especial a los y las estudiantes del Semillero que representaron a la Universidad y ganaron el IV Moot de Derecho Ambiental de la Universidad Científica del Sur de Perú**



### **¿Qué es el Moot de Derecho Ambiental de la Universidad Científica del Sur de Perú?**

El Moot de Derecho Ambiental de la Universidad Científica del Sur, en su cuarta edición, es el primer *moot* dedicado al derecho ambiental en Perú. En esta oportunidad, el *Moot* se realizó con el auspicio del Centro de Estudios Constitucionales del Tribunal Constitucional y del Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina de Naciones. La Audiencia Final se llevó a cabo en el Tribunal Constitucional del Perú.

Como parte de las tareas de los participantes en el *Moot*, estos investigaron y analizaron un caso otorgado por el Comité Organizador, para luego crear argumentos persuasivos que desarrollaron de forma escrita y oral ante un riguroso jurado conformado por referentes académicos y profesionales del derecho ambiental.

### **¿Cuáles fueron los ejes del caso?**

- Régimen jurídico de las áreas protegidas
- La naturaleza como sujeto de derecho
- Consulta previa
- Protección de personas defensoras del medio ambiente

### **¿Quiénes fueron los estudiantes participantes del Concurso?**

Los integrantes del equipo que representó a la Universidad Externado de Colombia fueron escogidos del grupo del Semillero “Observatorio de Conflictos Ambientales” -OCA-. Se tomó la decisión de elegir a quienes fueron más responsables en este espacio académico y cumplieron con

la publicación de notas jurídico-ambientales para el Blog del Departamento de Derecho del Medio Ambiente. Los estudiantes elegidos fueron:

- Victoria Eugenia De la Cruz Torres: Estudiante de cuarto año de derecho;
- Lucía Soto Rincón: Estudiante de quinto año de derecho
- Juan David Miguez Rojas: Estudiante de cuarto año de derecho;
- Laura Almanza Alfonso: Estudiante de quinto año de derecho;
- Jenyfer Barrios Martínez: Estudiante de quinto año de derecho;
- Mateo Pineda Rodríguez: Estudiante de tercer año de derecho.

### **¿Quiénes fueron los entrenadores?**

- Santiago Rodríguez Sanmiguel: Asistente de investigación del Departamento de Derecho del Medio Ambiente
- Diana Quevedo Niño: Investigadora del Departamento de Derecho de Medio Ambiente
- Luis Felipe Guzmán Jiménez: Docente investigador del Departamento de Derecho del Medio Ambiente

### **Metodología**

En primer lugar, los entrenadores y docentes invitados capacitaron a los integrantes del equipo en materia de consulta previa, áreas protegidas, régimen de protección de los defensores ambientales y la naturaleza como sujeto de derechos. Cabe resaltar que esto fue un gran desafío, considerando que la normativa aplicable al caso era el ordenamiento jurídico peruano. Posteriormente, se llevaron a cabo diferentes sesiones de trabajo para llevar a cabo la redacción del memorial. Se realizaron diferentes revisiones por parte de los entrenadores, con el fin de mejorar el escrito y que fuera apto para competir en el *moot court*. Una vez presentado el documento, se procedió a realizar un arduo entrenamiento, prácticamente diario, para afrontar las rondas orales del IV Moot de Derecho Ambiental de la Universidad Científica del Sur del Perú. A partir de estos entrenamientos se escogió, a partir de criterios objetivos como el manejo del tiempo, la capacidad de argumentación y de responder a las preguntas de los jurados, entre otros, a los integrantes que serían oradores –en este caso oradoras–. Las escogidas fueron Victoria Eugenia de la Cruz Torres y Lucía Soto Rincón.

### **Resultados**

El concurso contó con más de 50 equipos inscritos y en las rondas orales hubo representación de cinco países y de ocho regiones de Perú. Tanto en primera ronda, como en semifinales, el Equipo Ecojaguar enfrentó equipos de universidades peruanas, siendo un reto considerando que las normas jurídicas aplicables del concurso eran de un ordenamiento jurídico diferente al colombiano. Tras un gran esfuerzo, el equipo del Departamento de Derecho del Medio Ambiente logró avanzar a la final, en la cual enfrentó al equipo de la Universidad Autónoma de Chile. Los jurados de esta audiencia fueron el Dr. Helder Domínguez, magistrado del Tribunal Constitucional del Perú; el Dr. Edgar Carpio, integrante del Centro de Estudios Constitucionales del Perú; y el Dr. Andrés Dulanto, decano de la carrera de Derecho de la Universidad Científica del Sur.

Después de una intensa final, el equipo Ecojaguar Abogados se quedó con el primer lugar de la competencia, siendo este un hecho histórico para la Universidad Externado de Colombia. Fue la primera vez. Además, Victoria De la Cruz, monitora del Departamento de Derecho del Medio Ambiente, ganó el reconocimiento a la mejor oradora del concurso. Estos fueron los resultados de las rondas finales:

Puesto	Nombre de grupo	Puntaje fase oral	Puntaje fase escrita	Puntaje total preliminar
1	Ecojaguar abogados	19.00	14.67	17.70
2	Anka	18.00	16.67	17.60
3	Yawar Verde	16.33	15.33	16.03
4	Duc in altum UA	15.00	18.00	15.90

Además, debe resaltarse que, tanto en rondas semifinales como en las finales, Victoria De la Cruz Torrez ganó el premio de mejor oradora de la competencia.

